



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000327-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515291276 - 13]

VISTO:

El Memorando N° 000393-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515291276 - 12] de la Dirección Ejecutiva sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000046-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215239105-7] de fecha 23 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Regional Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2024 – PAC 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, concordante con lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Oficio N° 000378-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [515291276 - 11] de fecha 16 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración de la institución solicita la inclusión del siguiente procedimiento de selección en el PAC 2024:

Descripción del Objeto	Tipo de Procedimiento	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SEVOFLURANO, SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN, 250 mL, PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MAYO	Donaciones y Transferencias

Que, mediante Oficio N° 000549-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515291276 - 8] de fecha 9 de mayo de 2024 la Oficina de Planeamiento de la entidad ha otorgado la CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SEVOFLURANO, SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN, 250 mL, PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE por el importe de (S/. 100, 000.00) Soles, así mismo indica que se cuenta con la Conformidad correspondiente otorgada por la Unidad de Gestión de Pacientes mediante VB°, por lo que procede a otorgar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Dirección Ejecutiva solicita la proyección del acto resolutivo a fin de proceder a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Procedimiento de Selección antes descrito;

Que, el artículo 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". El numeral 6.2. prescribe que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan anual de Contrataciones" del Organismo Superior de Contrataciones del Estado-OSCE dispone que: "El Plan Anual de contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar"; asimismo el Sub Numeral 7.6.2 del numeral 7.6 del citado documento normativo dispone que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000327-2024-GR.LAMB/GERESA/HLR-DE [515291276 - 13]

modificación del PAC”;

Que, es necesario precisar que mediante INFORME LEGAL N° 000188-2024-GR.LAMB/ORAJ [215229011 - 9], de fecha 21 de febrero de 2024, suscrito por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, opina: SE RATIFICA en el contenido del Informe Legal N° 000227-2023-GR.LAMB/ORAJ [4542892-17]. de fecha 25 de abril de 2023, que concluye que la Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HLR-DE, de fecha 30 de abril del 2021, continua vigente al no haber sido expresamente derogada con otro acto resolutivo; por lo que conforme a sus considerandos surte todos sus efectos legales, de acuerdo a los fundamentos expuestos;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HLRDE [3628405-17], así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR [4438363-3];

SE RESUELVE: SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Año Dos Mil Veinticuatro (PAC 2024) Hospital Regional Lambayeque, teniendo que incluir los siguientes procedimientos de Selección, según el siguiente detalle:

Descripción del Objeto	Tipo de Procedimiento	Mes Programado	Fuente de Financiamiento
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO SEVOFLURANO, SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN, 250 mL, PARA EL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE.	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MAYO	Donaciones y Transferencias

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones de Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/05/2024 - 10:03:05



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000327-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515291276 - 13]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA
23-05-2024 / 09:59:07
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
23-05-2024 / 10:01:52